

Ref.: Modifica texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°201 de 2014 que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, del Ministerio de Energía, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N°315 de 2014.

SANTIAGO, 23 ENE. 2015

RESOLUCION EXENTA N° 38

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la Comisión, modificado por Ley 20.402;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales;
- c) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", especialmente el artículo 96°;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°201 del Ministerio de Energía, de fecha 4 de junio de 2014, publicado en el Diario Oficial el 12 de junio del mismo año, en adelante "Decreto 201";
- e) Lo resuelto por el Panel de Expertos a través de su Dictamen N°3-2014 de fecha 18 de marzo de 2014;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°315 de 15 de julio de 2014, que aprueba las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°201 de 2014 que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, del Ministerio de

Energía, en adelante "Resolución Exenta N° 315";

- g) Lo informado por el Director de Peajes del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central, en adelante CDEC-SIC, mediante cartas D.P N°844/2014 de 12 de septiembre, N°1037/2014 de 12 de noviembre y N° 1108/2014 de 24 de diciembre, todas del 2014;
- h) Lo informado por Director de Peajes del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, en adelante CDEC-SING, mediante cartas CDEC-SING N°1309/2014 de 12 de noviembre y N° 1416/2014 de 5 de diciembre, ambas del 2014.

CONSIDERANDO:

- a) Que, es necesario proceder a la licitación pública internacional prevista en el artículo 96° de la Ley para dar curso a lo establecido en el Decreto 201, respecto de las obras nuevas contempladas en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central, SIC, y del Sistema Interconectado del Norte Grande, SING, para los doce meses siguientes;
- b) Que con tal objeto, mediante Resolución Exenta CNE N°315 de 15 de julio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°201 de 2014 que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, del Ministerio de Energía, y
- c) Que, adicionalmente, forman parte integrante de las referidas Bases, las Consultas y Respuestas emitidas en el marco del proceso de licitación, las que se encuentran publicadas en la página web del CDEC-SIC y CDEC-SING.

RESUELVO:

Artículo Primero: Modifícase el texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 201 del 2014, del Ministerio de Energía, que fija el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N°315 de 2014, en el siguiente sentido:

- 1. Incorpórese en el numeral 2.3.1.1. "Descripción General y Ubicación de la Obra", al final de la segunda oración, entre la expresión "adyacente" y el punto (.) la siguiente frase ", dentro de un radio de 2.5 km desde el punto de bifurcación de ambas líneas".

2. Incorpórese en el numeral 2.3.1.2. "Características Técnicas Mínimas", en el párrafo primero, entre la expresión "medio" y el punto (.) la siguiente frase "y tecnología híbrido GIS compacto".
3. Modifíquese los plazos establecidos en los números 7 a 16 de la Tabla 2 "Etapas y fechas de los Procesos de Licitación de las Obras Nuevas" por los siguientes:

7	Término de consultas	Lunes 2 de febrero de 2015.
8	Serie de respuestas final a consultas	Lunes 16 de febrero de 2015.
9	Plazo máximo para modificación y/o adecuación de Bases.	Lunes 16 de marzo de 2015.
10	Inicio de Recepción de Propuestas	Miércoles 1 de abril de 2015.
11	Cierre para Presentación de Propuestas	Jueves 9 de abril de 2015.
12	Apertura de Oferta Administrativa	Miércoles 15 de abril de 2015.
13	Apertura estimada de Oferta Técnica	Jueves 30 de abril de 2015.
14	Apertura de Oferta Económica	Jueves 4 de junio de 2015.
15	Adjudicación por parte de las DP	Lunes 8 de junio de 2015.
16	Inicio estimado de ejecución del proyecto	Julio de 2015.

4. Intercálese en el párrafo final del numeral 8.2.12 Documento 12: "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente", entre la expresión "filiales de las empresas proponentes" y la coma (,), la siguiente frase: " y/o filiales de la matriz de las empresas proponentes".
5. Reemplácese en el numeral 8.3.1. Documento 13: "Cronograma del Proyecto", el Hito Relevante N°2: Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental y Presentación de la Solicitud de Concesión Definitiva" por el siguiente:

"Hito Relevante N° 2: Emisión de las Órdenes de compra de Suministros, Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental y Admisibilidad de la Solicitud de Concesión Definitiva: Tratándose de las órdenes de compra corresponde, en el caso del Proyecto "Línea 2x500 kV Pichirropulli- Puerto Montt, energizada en 220 kV" y del Proyecto "Nueva Subestación Crucero Encuentro", a las órdenes de proceder del 50% de los siguientes ítems: conductor, estructuras metálicas y aisladores. Para el caso del Proyecto "Subestación Nueva Charrúa, seccionamiento de líneas 2x500 kV Charrúa – Ancoa 1 y 2 y nueva línea 2x220 kV Nueva Charrúa – Charrúa" corresponde a las órdenes de proceder del 50% de los siguientes ítems: conductor, estructuras metálicas, aisladores y del Banco de Autotransformadores 500/220 kV. El cumplimiento de las Órdenes de Compra de suministros se comprueba mediante una carta de aceptación emitida por el o los Adjudicatarios del suministro

correspondiente y la aprobación por parte del auditor del Proyecto y del CDEC respectivo.

Por su parte, la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental, corresponde a la aprobación por parte de los organismos competentes del Estudio o Declaración, según sea el caso, de Impacto Ambiental que debe presentar el Adjudicatario del Proyecto, y se comprueba mediante la verificación de la emisión de dicha resolución.

Por último, se debe acreditar la admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva presentada ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.701, que introdujo modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos en materia de procedimiento para otorgar concesiones eléctricas, la cual se comprueba con verificación de la emisión de la resolución respectiva por parte de la Superintendencia que declara dicha admisibilidad.”

6. Intercálase en el segundo párrafo del numeral 10.2.2.2. “Evaluación Financiera y Experiencia del Proponente” entre la expresión “lo siguiente” y los dos puntos (:) la siguiente frase “y de acuerdo a la tabla 4”.
7. Agréguese en el número 10.2.2.2. “Evaluación Financiera y Experiencia del Proponente”, a continuación de la tabla contenida en la letra b) del párrafo segundo, la siguiente Tabla 4: Matriz de Evaluación de Antecedentes Comerciales y Financieros.

Tabla 4: Matriz de Evaluación de Antecedentes Comerciales y Financieros

Evaluación de Documento 11: "Antecedentes Comerciales y Financieros"	1= SI 0=NO
Clasificación de Riesgo	
Patrimonio presentado por el proponente	

8. Reemplácese en el número 6, del párrafo tercero, del numeral 10.2.3. “Acta de Evaluación de la Oferta Administrativa”, el guarismo cinco (5) por el guarismo tres (3).
9. Reemplácese la numeración de las siguientes tablas: Tabla 4: Matriz de Evaluación de Antecedentes Técnicos, Tabla 5: Experiencia Técnica en Sistemas de Transmisión - Líneas de Transmisión, Tabla 6: Experiencia Técnica en Líneas de transmisión con tensión mayor a 24 kV y menor a 110 kV, Tabla 7: Experiencia Técnica en Sistemas de Transmisión Subestaciones: Transformadores o Equipos de Compensación, Tabla 8: Experiencia Técnica en Sistemas de Generación y Tabla 9: Experiencia Técnica en Sistemas de Distribución, pasando la Tabla 4 a ser la Tabla 5, la Tabla 5 a ser la Tabla 6, la Tabla 6 a ser la Tabla 7, la Tabla 7 a ser la Tabla 8, la Tabla 8 a ser la Tabla 9 y la Tabla 9 a ser Tabla 10, respectivamente.

10. Reemplace en el Anexo 6 "Formatos y Tablas para la Evaluación del Documento 12", en el primer párrafo, la frase "tablas 7, 8, 9, 10 y 11" por la siguiente: "tablas 6, 7, 8, 9 y 10"
11. Incorpórese en el Anexo 8 el siguiente formato de declaración por parte del Proponente:

"En Santiago, Chile, a ___ de _____ de 2015, (Representante del Proponente) de (Empresa Proponente), en aplicación de lo dispuesto en el Anexo N°8 de las Bases de Licitación, vienen en declarar que renuncia al ejercicio de cualquier acción o derecho con el fin de trabar embargo y/o medidas precautorias respecto de la Boleta de Garantía N° _____ emitida con fecha ___ de ___ de 2015 por el Banco _____, entregada por mi representada en el marco del Proceso de Licitación para la Adjudicación de los Derechos de Explotación y Ejecución de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 201 de 2014 del Ministerio de Energía, en el sistema de transmisión troncal del _____ (SIC o SING, según corresponda)."
12. Modifíquese el Índice de Tablas contenido al final de las Bases de acuerdo a las modificaciones efectuadas en conformidad a lo señalado en la presente resolución exenta.

Artículo Segundo: Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Peajes del CDEC-SIC y Dirección de Peajes del CDEC-SING a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Publíquese en la página web de la Comisión.


ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA


CZR/ISD/JMA/BBG/MBM/MFH/gav
Distribución

- Dirección de Peajes, CDEC-SIC
- Dirección de Peajes, CDEC-SING
- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Archivo Res. Exentas

Exp: 2134-2014, 2776-2014, 2780-2014, 3252-2014, 3065-2014.